



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-19-2023
Guatemala, 08 de marzo de 2023

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

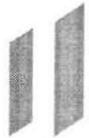
CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, se emitió la Ley Temporal de Desarrollo Integral, a través de la cual se crea el Programa de Desarrollo Integral, el que tiene por objeto la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno; además ordena al Organismo Ejecutivo, para que por conducto del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, emita el reglamento para desarrollar las disposiciones de la referida Ley. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo Número 13-2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales emitió el Reglamento de la Ley Temporal de Desarrollo Integral, estableciendo que su aplicación y cumplimiento está a cargo del Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Desarrollo Social, conforme a la competencia que a cada uno corresponde y a las obligaciones que les impone la Ley Temporal de Desarrollo Integral; asimismo, que el Fondo de Desarrollo Social -FODES-, como Unidad Temporal de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, en coordinación con las demás dependencias internas de este Ministerio, relacionadas con el Programa de Desarrollo Integral, tendrá a cargo las acciones de ejecución financiera para la entrega de la asignación mensual, previa verificación realizada por la Comisión Revisora de Expedientes.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DE-203-2023/RAPS/rr, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, solicita al Titular de este Ministerio, la aprobación de la "Guía Técnica Operativa para el Pago de Beneficiarios por el Programa de Desarrollo Integral", del Fondo de Desarrollo Social. Para tal efecto, se emitieron los siguientes documentos: a) Dictamen UP-MAN-001-2023, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrita a este Ministerio; b) Dictamen Financiero Número FODES 001-2023, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrita a este Ministerio; c) Dictamen Jurídico Número FODES-UAJ-026-2023/EFVV/jagl, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, adscrita a este Ministerio; y, d) Dictamen Jurídico número DAJ-044-2023/JEPP/evlg, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la demás documentación que obra en el expediente de soporte.





POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo 367-2022 del Presidente de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 129-2013 del Presidente de la República de Guatemala; Acuerdo Ministerial número DS-236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social; y, 7 literales h. y j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la “Guía Técnica Operativa para el Pago de Beneficiarios por el Programa de Desarrollo Integral”, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se encuentra contenida en trece (13) folios, que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

Artículo 2. Cumplimiento. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, debe velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Guía Técnica Operativa, objeto del presente acuerdo.

Artículo 3. Casos no Previstos. Los casos no previstos dentro de la Guía objeto de la presente aprobación, serán resueltos por el Titular de esta Cartera Ministerial, previa solicitud del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.

Artículo 4. Responsabilidad. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, así como las Unidades competentes bajo su cargo, son responsables del procedimiento llevado a cabo y los efectos de la presente aprobación, por tener pleno conocimiento del contenido de la misma.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.

Héctor Mejvyn Caná Rivera
Ministro de Desarrollo Social





**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**

MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA

**Para el Pago de Beneficiarios por el Programa
de Desarrollo Integral**

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, ADSCRITA AL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Guatemala, marzo 2023



ÍNDICE.

1. Presentación	3
2. Misión	3
3. Visión.....	3
4. Objetivos del Proceso	3
5. Marco Jurídico.....	3
6. Simbología Utilizada.....	5
7. Hoja de Elaboración del Proceso	6
8. Procedimiento de Recepción del listado de beneficiarios de la Comisión Revisora de Expedientes del Ministerio de Desarrollo Social	7
8.1. Flujograma	9
9. Procedimiento para registros y resguardo del expediente	10
9.1. Flujograma	11
10. Procedimiento para casos no previstos	12



1. Presentación

El proceso de recepción y pago de los listados de beneficiarios inscritos al Programa de Desarrollo Integral, realizados por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- con la intención de solventar el beneficio bilateral que propone el decreto número 51-2022 Ley temporal de Desarrollo Integral y el acuerdo gubernativo número 13-2023 el reglamento de la ley temporal de desarrollo integral.

2. Misión

Implementar con agilidad y transparencia las transferencias monetarias a los beneficiarios del Programa de Desarrollo Integral posteriormente a sus verificaciones correspondientes.

3. Visión

Alcanzar el pago completo a los beneficiarios que llenen los requisitos legales correspondientes, inscritos al Programa de Desarrollo Integral.

4. Objetivos del Proceso

- a) Ser una guía de orientación para realizar los procedimientos de los pagos correspondientes al Programa de Desarrollo Integral.
- b) Brindar una herramienta para orientar a las personas responsables del pago del Programa de Desarrollo Integral.
- c) Apoyar a las unidades afines al proceso del pago del Programa de Desarrollo Integral, para contar con una guía de responsabilidades e interesados de los procedimientos.

5. Marco Jurídico

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, del Congreso de la República de Guatemala.



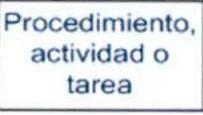
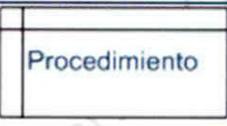
- Decreto número 1-2012 Reformas a la ley del Organismo Ejecutivo, del Congreso de la República de Guatemala.
- Decreto número 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo, del Congreso de la República de Guatemala.
- Decreto Número 42-2001, Ley de Desarrollo Social, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de la Presidencia de la República, creación del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.
- Acuerdo Ministerial número 236-2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Creación de la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, como una Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- Decreto numero 51-2022, Ley Temporal de Desarrollo Integral.
- Acuerdo Gubernativo Número 13-2023, Reglamento de la Ley Temporal de Desarrollo integral, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Ministerial DS-48-2015, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social FODES como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial número DS-73-2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.



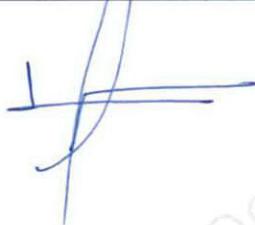
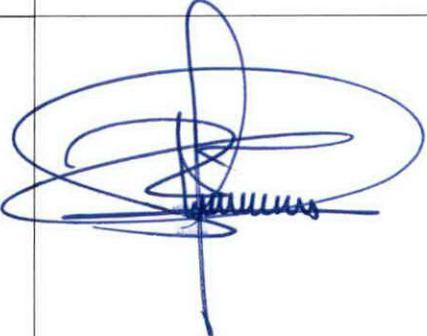


6. Simbología Utilizada

Para una mayor comprensión de los procesos y procedimientos se representa gráficamente la simbología utilizada en los mismos.

Símbolo	Presentación
	Inicio o fin: Indica el principio o el fin de un proceso.
	Procedimiento, actividad o tarea: Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el proceso.
	Decisión: Indica que se debe tomar una decisión o que determinada condición define alguna alternativa en un procedimiento.
	Documento: Representa un expediente, formulario o documento que se recibe, utiliza, genera o emite.
	Conector de página: Representa conexión o referencia de cambio de página en la que continua el flujograma.
	Conector dentro de la página: Representa una conexión o enlace entre dos procedimientos del flujograma.
	Llamada a procedimiento: Indica el enlace de un procedimiento o proceso con otro.
	Conectores: Representan la conexión y sentido de las tareas, actividades y procedimientos del flujograma.

7. Hoja de Elaboración del Proceso

Revisó y Visto Bueno		Firma y Sello
Elaboró:	<p>Angelo Mauricio Enriquez Mellini Jefe de la Unidad de Planificación Fondo de Desarrollo Social -FODES-</p>	
Revisó:	<p>Lic. Maynor Oswaldo Porón Cruz Subdirección Financiera Fondo de Desarrollo Social -FODES-</p> 	
Revisó:	<p>Lic. Erick Fernando Valvert Veras Subdirector de la Unidad de Asesoría Jurídica Fondo de Desarrollo Social -FODES-</p>	
Vo. Bo.:	<p>Vo.Bo. MSc. Rolando Antonio Pernillo Sin Director Ejecutivo Fondo de Desarrollo Social -FODES-</p>	



8. Procedimiento de Recepción del listado de beneficiarios de la Comisión Revisora de Expedientes del Ministerio de Desarrollo Social

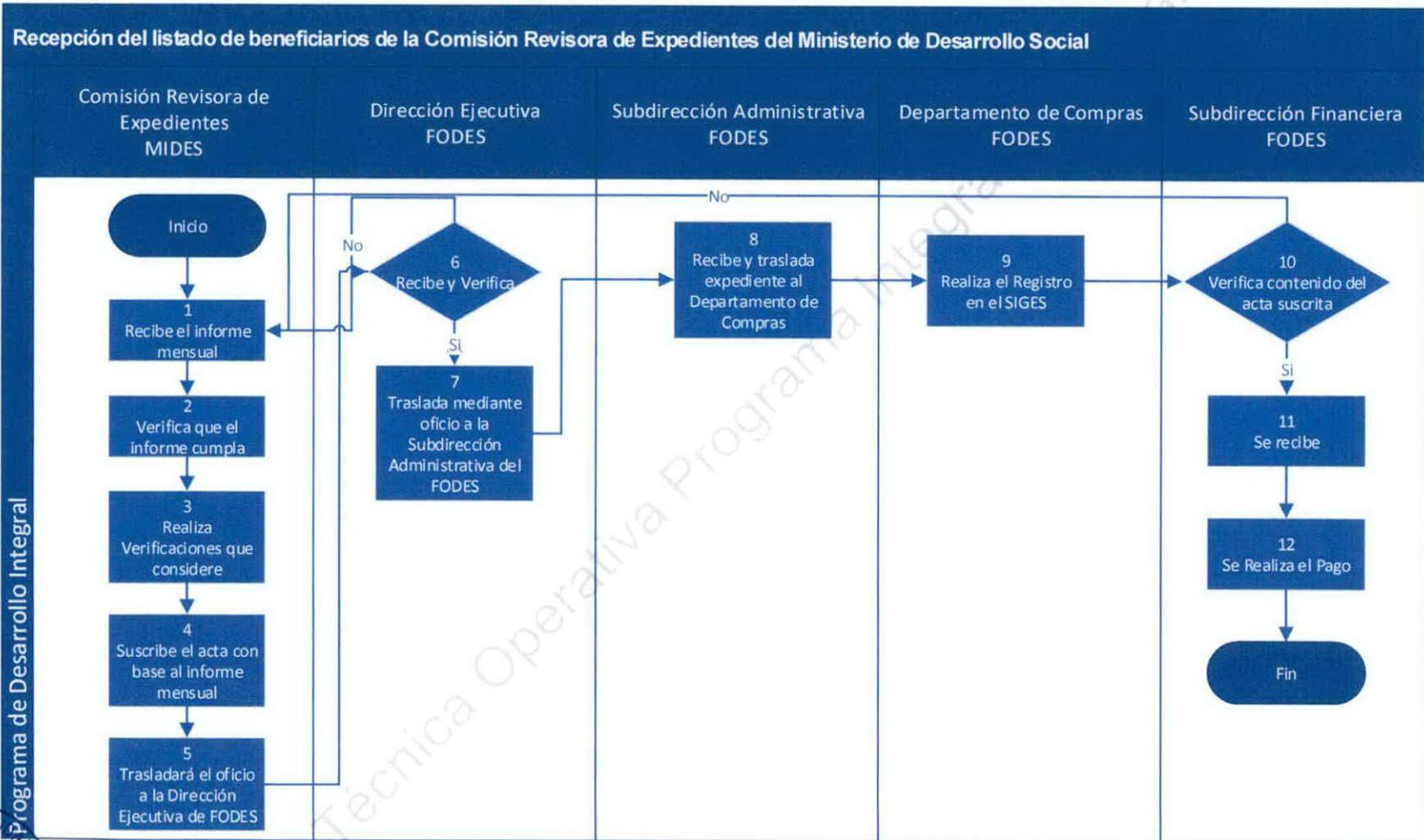
Recepción del listado de beneficiarios de la Comisión Revisora de Expedientes del Ministerio de Desarrollo Social		
No. Actividad	Responsable	Descripción
1	Comisión Revisora de Expedientes MIDES	Recibe el informe mensual proveniente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
2	Comisión Revisora de Expedientes MIDES	Verifica que el informe mensual cumpla con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Temporal de Desarrollo Integral, Acuerdo Gubernativo 13-2023.
3	Comisión Revisora de Expedientes MIDES	Realiza las verificaciones que considere necesarias para elaborar la nómina validada de beneficiarios.
4	Comisión Revisora de Expedientes MIDES	Suscribe el acta con base al informe mensual del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y a las verificaciones realizadas, dejando constancia en dicha acta de la nómina validada de beneficiarios.
5	Comisión Revisora de Expedientes MIDES	En un plazo de 10 días calendario trasladará el oficio a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social FODES, acompañando el acta respectiva e informe mensual (el cual forma parte integral del acta), dicha documentación deberá estar numerada, firmada, sellada.
6	Dirección Ejecutiva FODES	Recibe y verifica
7	Dirección Ejecutiva FODES	Si cumple, traslada mediante oficio a la Subdirección Administrativa del FODES para que inicie procedimiento de pago. Si no cumple, se rechaza el expediente y se envía a la Comisión Revisora de Expedientes del MIDES con las observaciones correspondientes.
8	Subdirección Administrativa FODES	Recibe y traslada el expediente al Departamento de Compras.



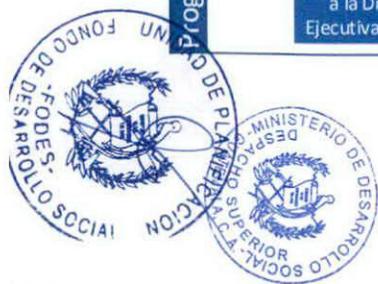
9	Departamento de Compras FODES	Realiza el registro en el Sistema informático de Gestión -SIGES- y traslada a Subdirección Financiera.
10	Subdirección Financiera FODES	Verifica el contenido del acta suscrita (y los documentos adjuntos) por la Comisión Revisora de Expedientes donde consta la nómina de beneficiarios que se elaboró con base al informe mensual remitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
11	Subdirección Financiera FODES	Si cumple, se recibe y procede a la siguiente actividad. Si no cumple, se rechaza, se detallan los motivos del rechazo y se envía a la Comisión Revisora de Expedientes.
12	Subdirección Financiera FODES	Realiza el pago conforme al procedimiento número nueve (Normativa del proceso registro y ejecución de las compras por medio de comprobante único de registro -CUR- y el archivo del expediente) del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección Financiera de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, aprobado con Acuerdo Ministerial número DS-73-2015 del Ministerio de Desarrollo Social.



8.1. Flujoograma



Programa de Desarrollo Integral



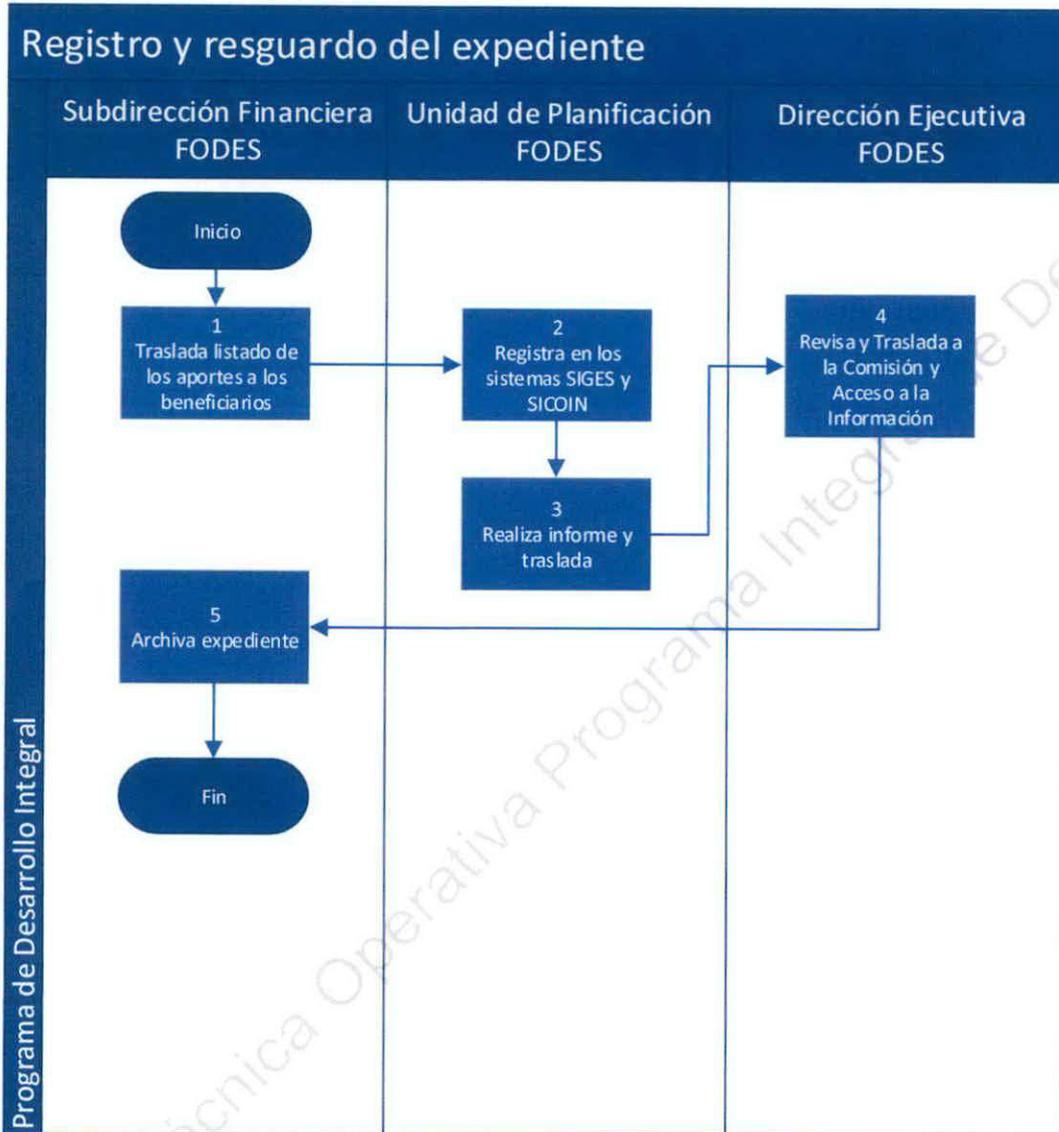
9. Procedimiento para registros y resguardo del expediente

Registros y resguardo del expediente		
No. Actividad	Responsable	Descripción
1	Subdirección Financiera FODES	Traslada el listado de los aportes a los beneficiarios a quienes se realizó la transferencia monetaria
2	Unidad de Planificación FODES	Registra en los sistemas institucionales (SIGES y SICOIN)
3	Unidad de Planificación FODES	Realiza un informe y traslada a la Dirección Ejecutiva del FODES
4	Dirección Ejecutiva FODES	Revisa y traslada a la Comisión Revisora de Expedientes MIDES y Acceso a la Información Pública FODES.
5	Subdirección Financiera FODES	Archiva expediente

Guía Técnica Operativa Programa Integral de Desarrollo



9.1. Flujograma



10. Procedimiento para casos no previstos

Este tipo de casos se pondrán a disposición de la máxima autoridad y la Comisión Revisora del Ministerio de Desarrollo Social, para su observación y resolución. Estos podrían ser como rechazos bancarios.

Guía Técnica Operativa Programa Integral de Desarrollo





GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO
DE
DESARROLLO
SOCIAL

Gula Técnica Operativa Programa Integral de Desarrollo



